SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

Unidos para servir.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO Nº 0061-2020-P-SBCH

Chiclayo, 05 de Noviembre del 2020.

VISTO:

El Memorándum N° 00049-2020-P-SBCH, la Resolución de Presidencia de Directorio N° 0051-2020-P-SBCH, de fecha 02 de octubre de 2020 y Acuerdos de la Sesión de Directorio, de fecha 30.10.2020 y 04.11.2020; sobre Designación del Cargo de confianza de Jefe de Unidad de Oficina de Administración de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

CONSIDERANDO:

Con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo[1] N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

Que, el D.L. N° 1411 que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que *"Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera"*.

Que, asimismo, el referido decreto establece en su artículo 4 que *"Las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas, se rigen por lo establecido en la presente norma y para su adecuado control, por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado y control"*.

La Primera Disposición Complementaria Final del D.L. N° 1411, establece que *"El régimen laboral del personal de las Sociedades de Beneficencia se rige por lo establecido en el Decreto Legislativo N° 728, régimen laboral de la actividad privada. Las Sociedades de Beneficencia asumen los costos que irrogan las remuneraciones de sus nuevos/as trabajadores/as"*,

El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo l0°, literal c). que es facultad del Presidente del Directorio, proponer al Directorio la designación o remoción del/la Gerente General,

[1] En adelante D.L.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Juan M. Orbegozo Chafloque
SECRETARIO

09 NOV. 2020

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO Nº 0061-2020-P-SBCH

así como designar o cesar a los/las funcionarios/as en los puestos calificados de confianza, que concuerda con lo establecido en su artículo 7° literal i), que señala que es función, del Directorio: Aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores/as en los puestos calificados de confianza.

Que, mediante Acuerdo de Directorio, de fecha 30.09.2020, a proposición del Presidente del Directorio, se propuso al CPC. Juan Simón Barrera Espinoza, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Administración, sin embargo no se obtuvo los votos necesarios para la aprobación de su designación.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 051-2020-P-SBCH, de fecha 02.10.2020, se designa a partir del 05 de octubre del 2020, al CPC. Juan Simón Barrera Espinoza, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Administración; sin embargo de la verificación de la grabación y del Acta del Acuerdo de Directorio, de fecha 30.09.2020, se comprueba que efectivamente no se obtuvo los votos necesarios para la designación del CPC. Juan Simón Barrera Espinoza.

Que, asimismo en la Sesión Ordinaria de Directorio, el 04.11.2020; el Presidente del Directorio, propuso nuevamente al CPC. Juan Simón Barrera Espinoza, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Administración, no obteniéndose los votos por mayoría simple para su aprobación; en consecuencia NO CORRESPONDE que se realice tal designación.

Por lo que, estando a los hechos expuestos, y a la Resolución de Alcaldía N° 485-2020-MPCH/A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Presidencia de Directorio Nº 051-2020-P-SBCH, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Contador Público Colegiado JUAN SIMON BARRERA ESPINOZA.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, conforme a Ley.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Juan M. Orbegozo Chafloque
SECRETARIO

09 NOV. 2020

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO Nº 0061-2020-P-SBCH

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO – OFICINA ASESORIA LEGAL – V°B°

ARTICULO CUARTO.- DEJAR, sin efecto todas las resoluciones que se opongan a la presente y remítase copias a las instancias correspondientes para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Ing. Juan José Salazar García
PRESIDENTE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

09 NOV 2020